

Resolución N° 133, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, S. A.
(G. O. N° 9366, del 20 de marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 133

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, S. A., en fecha 25 de noviembre de 1974;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Banco de Santo Domingo, S. A., representado por el Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 327.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 1—Ref.—A—7 Pte. del Distrito Catastral N° 5, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, de concreto, sin terminar, por un valor de RD\$59,626.29, que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales,

Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte y de la otra parte; EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A., entidad bancaria privada, con domicilio social en el N° 100 de la Avenida "San Martín", de esta ciudad, debidamente representado por el Llc. Juan Manuel Taveras Rodríguez, dominicano, mayor de edad, banquero, portador de la cédula de identificación personal N° 70426, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral N° 1447805, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en su calidad de Presidente de dicha Institución Bancaria, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación;

"Una porción de terreno con área de 32732 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 1—Ref.—A—7—Pte, del Distrito Catastral N° 5, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, de concreto, sin terminar, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este Avenida Duarte; al Sur, Calle Aníbal de Espinosa y al Oeste, resto de la misma parcela.

SEGUNDO: Las partes han convenido como precio de la presente venta la suma de RD\$59,626.29 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ORO CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS) valor que el ESTADO DO-

MINICANO, declara haber recibido de EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A., a su entera satisfacción por lo que desea que este acto le sirva de carta de pago y descargo definitivo por el precio íntegro de la venta;

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 70—680, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, y las mejoras por haberle expropiado mediante decreto de fecha 2 de septiembre del año 1974;

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 19, de la Constitución de la República;

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

COMPRADOR:

POR EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A.:
Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez.

YO, DR. JESUS MARIA REYES BADIA, Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agron. Rafael H. Rivas y Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre del año 1974.

Dr. Jesús María Reyes Badía,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Martes Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 134, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

(G. O. Nº 9366, del 20 de Marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 134

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en fecha 3 de diciembre de 1974;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el